



A Coruña, 25 de marzo de 2024
Circular: 008/2024

VISADO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La certificación de eficiencia energética de los edificios está regulada por *Real Decreto 390/2021 de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios*. Esta normativa incorpora las indicaciones de la Directiva (UE) 2018/844, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma en esta materia es la dirección general competente en materia de energía, que tiene delegadas sus competencias en el INEGA.

COETICOR informa de las nuevas tarifas de Visado para certificados de eficiencia energética:

Tasa básica: 9,00 €

Tasa de Registro: 0,00 €

TRAMO	SUPERFICIE	TARIFA
1	De 0,01 m ² a 800,00 m ²	<u>9€</u>
2	De 800,01 m ² a 5.000,00m ²	<u>15€</u>
3	De 5.000,01 m ² a 10.000,00m ²	<u>40€</u>
	m ² adicionales a los 10.000,01 m ²	0,02

Aprovechamos la ocasión para destacar la importancia de visar los Certificados de Eficiencia Energética que ejecutéis, con la finalidad de protegeros ante eventuales reclamaciones por parte de clientes y administraciones públicas, entre otros. Debido a que muchas pólizas de seguro, entre ellas la de COETICOR [Circular 21/2023.](#), requieren del visado de estos trabajos para que estén expresamente amparados.

LA JUNTA DE GOBIERNO